

CONSEJERÍA DE FOMENTO,  
JUVENTUD Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

**2141.-** Habiéndose intentado notificar a D. YOUSSEF CHOHO, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, Orden registrada al número 2350 de fecha 9 de julio de 2013 ha tenido a bien disponer lo siguiente:

ASUNTO: DESESTIMACIÓN DE LICENCIA DE OBRA MENOR EN CALLE JULIO VERNE, 80

Vista la solicitud de YOUSSEF CHOHO con NIE: X3655659-Q para ejecutar obras situadas en CALLE JULIO VERNE, 80 que consisten en reforma de vivienda (sustitución de puertas).

Y de conformidad con Propuesta de la Dirección General de Arquitectura que copiada dice:

"Los Servicios Técnicos de esta Dirección General, una vez revisada la documentación aportada, informan lo siguiente:

" No se cumple el artículo 3 de la Orden de 29 de febrero de 1944, por la que se establecen las condiciones higiénicas mínimas que han de reunir las viviendas (BOE num. 61 de 1 de marzo de 1944), en la que se establece lo siguiente:

"3.- Toda pieza habitable de día o de noche tendrá ventilación directa al exterior por medio de un hueco con superficie no inferior al 1/6 de la superficie de la planta.

Cuando la pieza comprenda alcoba y gabinete, una de ellas podrá servir de dormitorio y el hueco alcanzará doble superficie de la prevista en el caso anterior.

Cuando la pieza se ventile a través de una galería no podrá servir de dormitorio y la superficie total de huecos de ella no será inferior a la mitad de su fachada, y la ventilación entre galería y habitación será como mínimo, el doble de la fijada en el caso anterior."

A tenor de lo expuesto anteriormente, el técnico que suscribe propone se desestime la concesión de la licencia solicitada".

VENGO EN DISPONER:

Desestimar la licencia de obra solicitada por YOUSSEF CHOHO para la ejecución de obras de reforma de vivienda (sustitución de puertas), en la calle Julio Verne, 80.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, significándole que de no estar de acuerdo con la presente liquidación, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejera o ante el Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99)), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm.3 de 15-1-96) y art. 114 y ss. de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1.999 (B.O.E. núm 12, de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Melilla que corresponda, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla, a 1 de agosto de 2013.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,  
JUVENTUD Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

**2142.-** Habiéndose intentado notificar a D. CHOUMICHA BOUZBIB AZAHAF, la orden de rehabilitación del inmueble sito en CALLE INFANTA ELENA, 26, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, Orden registrada al número 2341 de fecha 4 de julio de 2013 ha tenido a bien disponer lo siguiente: